

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)

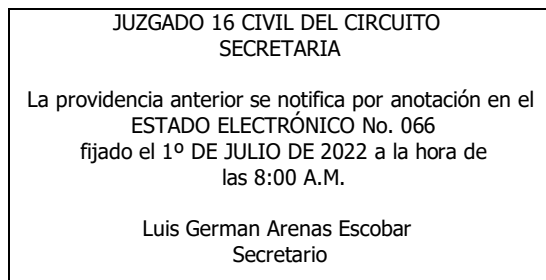
Expediente: 2020-00226

No tener en cuenta la documental obrante en el archivo 022 del expediente digital allegada por la apoderada de la parte ejecutante, con la que pretende que se tenga por notificada a la demandada, dado que dentro de la misma no obra la certificación de entrega, el cotejo de la notificación, la demanda y sus anexos remitidos a la demandada.

De otro lado, no se accede a la solicitud efectuada por la apoderada de la parte actora de notificar a la demandada a través de WhatsApp que se deben tener en cuenta para tales efectos los medios establecidos en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 y 10 de la ley 2213.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ



DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25ee966e00281583dfcbb1d401d0b8a9c7a0b759a2bc7d52c45cbdf3fb19be8c**

Documento generado en 30/06/2022 08:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>